



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 75

Miércoles 4 de Abril

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas, 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno Civil de la Provincia de Cáceres

Secretaría General

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, haciéndose cargo con carácter interino, del mando de la misma, el ILMO. SR. DON LUIS GRANDE BAUDESSON, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 4 de Abril de 1951.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1281

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A COLECTIVIDADES

A las Colectividades, provistas del cuaderno modelo 31 bis, existentes en esta provincia, se les suministrará, como racionamiento correspondiente, al mes de Abril actual, los artículos a los módulos de ración que a continuación se detallan, y que recibirán en la cuantía correspondiente al número de raciones que hayan justificado en el mes anterior, ante la Delegación Local respectiva.

Hospitales y Sanatorios

Aceite.—1/2 litro por persona.
Jabón.—800 gramos por idem.
Azúcar.—300 idem idem.
Café.—100 idem idem.
Arroz.—500 idem idem.

Sanatorios Psiquiátricos

Aceite.—1/2 litro por persona.
Jabón.—400 gramos por idem.
Azúcar.—750 idem idem.

Hoteles, Fondas y Pensiones

Azúcar.—300 gramos por persona.
Café.—100 idem idem.
Jabón.—200 idem idem.

Auxilio Social

Aceite.—1/2 litro por persona.
Azúcar.—300 gramos por idem.
Jabón.—100 idem idem.
Arroz.—500 idem idem.

Prisión Provincial

Aceite.—1/2 litro por persona.
Jabón.—200 gramos por idem.
Azúcar.—300 idem idem.
Arroz.—500 idem idem.

Seminarios

Aceite.—1/2 litro por persona.
Jabón.—200 gramos por idem.
Azúcar.—300 idem idem.
Arroz.—500 idem idem.

Comunidades Religiosas y Entidades Benéficas

Aceite.—1/2 litro por persona.
Jabón.—200 gramos por idem.
Azúcar.—300 idem idem.
Arroz.—500 idem idem.

Sanatorios antituberculosos gratuitos

Aceite.—1/2 litro por persona.
Jabón.—200 gramos por idem.
Azúcar.—750 idem idem.
Café.—100 idem idem.
Arroz.—500 idem idem.

Sanatorios antituberculosos de pago

Aceite.—1/2 litro por persona.
Jabón.—200 gramos por idem.
Azúcar.—750 idem idem.
Café.—100 idem idem.

Colegios

Aceite.—1/2 litro por persona.
Jabón.—200 gramos por idem.
Azúcar.—300 idem idem.
Café.—100 idem idem.

Cáceres, 2 de Abril de 1951.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1274

Audiencia Territorial

Don Galo Miguel Barca Solana, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Badajoz, seguidos por D. Hilario Alvarez Domínguez, contra D. Fernando Senero Rodríguez, sobre reposición de cañería y otros extremos, por esta Sala de lo Civil, se ha dictado la siguiente

SENTENCIA

Cáceres, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta uno.

La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, integrada por el Ilmo. señor Presidente D. Adrián Moreno Cuesta y señores Magistrados D. Enrique Moreno Albarrán y D. Antonio Esteva Pérez, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Badajoz, seguidos entre partes: de la una como demandante y apelante D. Hilario Alvarez Domínguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Badajoz, representado en estos autos e instancia por el Procurador D. Jesús Grande de Navascués y dirección del Letrado D. Manuel Almeida Segura, y de la otra como demandado y apelado D. Fernando Senero Rodríguez, cuyas circunstancias no constan por no haber comparecido en este Tribunal, y representado por tal motivo por los Estrados del mismo; autos pendientes en esta Sala en grado del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Jerez de los Caballeros, con jurisdicción prorrogada al de Badajoz, por cuyo fallo, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, desestimó la demanda sobre declaración de la servidumbre de acueducto a favor de la finca huerta al sitio de Madrevieja, Cañada de Sancha Brava y resarcimiento de daños y perjuicios deducida por el actor contra el demandado, al que absolvió de ella, sin expresa condena de costas.

Aceptando los resultados de la sentencia apelada en cuanto son relación de trámites y antecedentes; y

Resultando: Que interpuesto mencionado recurso de apelación, admitido que fué en ambos efectos y remitidos los autos a esta Superioridad, compareció en ellos la apelante dentro del término del emplazamiento, en la representación antes indicada, y no habiéndolo efectuado la apelada, se dió al recurso el trámite legal, tuvo lugar la vista de estos autos en diez de los corrientes, con el resultado que arroja el acta que precede.

Resultando: Observadas en ambas instancias las prescripciones legales. Visto siendo Ponente para este trámite el Magistrado don Antonio Esteva Pérez.

Considerando: Que bastará recordar los términos en que está redactado el suplico de la demanda generadora de este pleito, para venir en conocimiento de que la pretensión del actor tiene como finalidad primordial y esencial, declarar «que la cañería o

acequia que conduce el agua para el riego desde el canal de aguas del Gévora, a la parcela huerta al sitio Madrevieja, Cañada de Sancha Brava, propiedad del demandante D. Hilario Alvarez Domínguez, es propiedad de éste, debiendo ser respetada como servidumbre que grava la parcela por el demandado D. Fernando Senero Rodríguez». Pues bien, como dicha declaración significa el reconocimiento de una servidumbre y ésta, por su naturaleza, es un derecho erga omnes inseparable de los predios a que activa o pasivamente pertenece (artículo 534 del Código Civil), resultaría que habiéndose acreditado fehacientemente que en el momento de presentarse la demanda el demandado no era propietario del fundo sirviente, la condena que se solicita afectaría en realidad al verdadero propietario, que no ha sido parte, ni oído en este proceso. Y como la indemnización de daños y perjuicios, que también se solicita, está condicionada a la declaración anterior, porque sólo en el supuesto de existir la servidumbre podría estudiarse la existencia de esos perjuicios, la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el demandado, estuvo bien acogida por el Juzgado, y, por ello, debe de confirmarse la sentencia apelada.

Considerando: Que según lo dispuesto en el artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, son imperativas las costas de esta segunda instancia.

Vistas las disposiciones legales citadas por las partes en sus escritos, y por la apelante en el acto de la vista, las relacionadas en la sentencia recurrida y en ésta y las demás de general y pertinente aplicación.

Fallamos: Confirmando en todas sus partes el dictado por el Juez de Primera Instancia de Jerez de los Caballeros, con jurisdicción prorrogada al de Badajoz, en quince de Enero del corriente año, en los autos a que este rollo se contrae, y estimando como estimamos la excepción de falta de legitimación pasiva, debemos desestimar y desestimamos la demanda sobre declaración de la servidumbre de acueducto a favor de la finca huerta al sitio de Madrevieja, Cañada de Sancha Brava y resarcimiento de daños y perjuicios deducida por D. Hilario Alvarez Domínguez, contra D. Fernando Senero Rodríguez, al que absolvemos de ella, sin expresa condena de costas en primera instancia, e imponiendo por ministerio de la Ley las originadas en esta se-



gunda a la parte actora y apelante de D. Hilario Alvarez Domínguez.

Firme que sea esta sentencia y previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el Decreto de 2 de Mayo de 1931, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adrián Moreno.—Enrique Moreno Albarrán.—Antonio Esteva Pérez.—Rubricados.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, estando la Sala celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Cáceres, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Conrado Espín.—Rubricado.

La sentencia que con su publicación queda transcrita, concuerda a la letra con su original al que me remito. Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Cáceres a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Galo M. Barca.

1242

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Don Isacio López Bravo, Recaudador de Contribuciones en la 2.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica Catastrada, pertenecientes de 1945 a 1950, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, Rústica Catastrada de Cadalso de Gata, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Cadalso de Gata, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Número, débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

25 33'82 pesetas, Narciso Briosca Acosta, 1950.

- 35 31'71, Lorenzo Calvo Díaz, 1950.
- 44 174'13, Teodora Cano Alonso, 1945 a 1950.
- 47 71'44, Prudencio Cano Rodríguez, 1949 y 1950.
- 49 130'89, Doroteo Carvajal Calvo, 1950.
- 58 95'02, Juan Cubillano Pérez, 1950.
- 112 48'63, Rufina Lucio Cano, 1950.
- 117 231'04, Cayetano González Méndez, 1948 a 1950.
- 135 34'91, Juan Mateos Fernández, 1950.
- 141 47'64, José Manso Fernández, 1950.
- 168 169'05, Victoriano Rodríguez Acosta, 1945 a 1950.
- 183 59'20, Benito Rodríguez Ramos, 1949 a 1950.
- 186 41'47, Eugenio Rodríguez, 1950.
- 190 190'63, Vicenta Rodríguez, 1945 a 1950.
- 2 6'57, Julián Acosta Acosta, 1945 a 1948.
- 5 6'32, Vicenta Acosta Acosta, 1945 a 1948.
- 7 25'82, Eusebio Acosta Calvo, 1945 a 1948.
- 17 8'54, Faustino Acosta Fernández, 1945 a 1948.
- 34 25'31, Marciano Acosta Rodríguez, 1945 a 1948.
- 37 22'72, Vicenta Acosta Sánchez.
- 42 18'96, Eluterio Acosta Vieira.
- 46 44 68, Nicasio Acosta Vieira.
- 54 46'53, Juan Acosta (herederos).
- 82 53'78, Rufino Blanco.
- 102 20'75, Anastasia Calvo Alonso.
- 106 23'89, Anastasio Calvo Calvo.
- 115 12'46, Juan Calvo Calvo.
- 123 15'48, Tomasa Calvo Cano.
- 128 30'78, Felipe Calvo Domínguez.
- 129 20'85, Felipe Calvo García.
- 147 39'49, Angel Calvo.
- 151 18'27, Felipa Calvo.
- 152 37'69, Felipe Calvo.
- 154 14'24, Félix Calvo.
- 163 11'07, Tomasa Calvo.
- 171 41'70, Teodora Cano Iglesias.
- 177 9'92, Gregoria Cano Rodríguez.
- 180 45'63, Casimiro Cano.
- 186 32'12, Victoriano Carvajal Calvo.
- 202 47'58, Cándida Cayetano.
- 214 24'43, Marcos Domínguez Aparicio.
- 222 82'44, Domingo Domínguez Perancho.
- 288 4'52 Josefa García Carvajal.
- 305 5'71, Felipe Gómez Domínguez.
- 312 25'29, Andrés Gómez.
- 314 79'02, Elías Gómez.
- 315 16'62, Julián Gómez.
- 317 8'26, Rufina Gómez.
- 351 7'42, Luis Iglesias.
- 352 18'29, Floro Iglesias Calvo (herederos).
- 378 40'74, María Marín Gago.
- 381 30'43, Juan de la Cruz Marín.
- 384 13'35, Celestino Marín.
- 312 34'35, Catalina Gómez.
- 402 23'50, Lorenzo Manso Domínguez.
- 419 9'15, Juan Manso.
- 447 17'47, Juan Montejo Montejo.
- 450 11'53, Julián Murgia Merchán.
- 463 33'84, Juan Pérez Gómez.
- 471 11'63, Juana Pérez Montejo.
- 474 16'55, Flora Pérez Rodríguez.
- 478 8'44, Agustín Pérez (herederos).
- 480 14'87, Florentina Pérez.

- 492 36'25, Inocencio Rodríguez Acosta.
 - 495 18'90, Santiago Rodríguez Acosta.
 - 496 103'70, Victoriano Rodríguez Acosta.
 - 502 6'69, Santiago Rodríguez Briosca.
 - 556 11'73, Lorenzo Rodríguez.
 - 517 9'68, Francisco Rodríguez Iglesias.
 - 523 8'41, Francisco Rodríguez Montejo.
 - 526 27'76, Justo Rodríguez Pérez.
 - 532 52'34, Vicente Rodríguez Ramos.
 - 533 8'52, Doroteo Rodríguez Rodríguez.
 - 537 26'82, Julián Rodríguez Vega.
 - 539 8'34, Antonio Rodríguez.
 - 543 15'44, Carmen Rodríguez.
 - 551 32'22, Justa Rodríguez.
 - 555 6'95, Luisa Rodríguez.
 - 558 7'06, Manuel Rodríguez.
 - 567 15'03, Victoriano Rodríguez.
 - 570 63'35, María Ruiz Pequeño.
- Cadalso de Gata a 24 de Marzo de 1951.—Isacio López.

1248

Delegación de Industria

PRODUCCION Y TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña MARIA JOSEFA VIDARTE Y MEDIAVILLA, domiciliada en Trujillo, en solicitud de autorización para ampliar la central hidroeléctrica que posee para el servicio particular, en la margen derecha del Río Tajo, del término municipal de Peraleda de la Mata, con una potencia total de 380 Kw., instalación de un centro de transformación de 450 K. V. A. a 230/10 000 V., y línea de alta de 4'5 km. de longitud, para el servicio de riegos de la «Dehesa Santa Cruz de Alarza», mediante la instalación de cuatro grupos electrobombas de 90 HP.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con las facultades que le están conferidas,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a Doña María Josefa Vidarte y Mediavilla, para ampliar la Central Hidroeléctrica de la margen derecha del Río Tajo, del término municipal de Peraleda de la Mata, de su propiedad, con una potencia total de 380 Kw., instalación de un centro de transformación de 450 K. V. A. a 230/10.000 V., y línea de alta de 4'5 km. de longitud, para el servicio de riegos de la «Dehesa Santa Cruz de Alarza», mediante la instalación de 4 grupos electrobombas de 90 HP.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses como máximo, a partir de la fecha de esta resolución.

2.º La instalación de la línea, subestación, red y central, ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por O. M. de 23 de Febrero de 1949.

3.º La Delegación comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rijen el servicio de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminada éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento.

5.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

6.º Los elementos de la instalación proyectada será de procedencia nacional.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres, 11 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sra. D.ª María Josefa Vidarte y Mediavilla.—TRUJILLO.

(159 pstas.) 1013

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de concurso de premios para el mes de Junio de 1951

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Junio de 1951, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por los menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán



Juzgados

PLASENCIA
Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente de multa que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva por la vía de apremio la de dos mil trescientas treinta y tres pesetas, que fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres, al vecino de esta ciudad, D. JUAN AREVALO RODRIGUEZ, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta de los bienes que a continuación se describen y que fueron embargados al sancionado, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la audiencia del día 26 del actual mes de Abril y hora de las doce de su mañana, y la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta

Una casa sita en la calle de Fernández de Córdoba, de esta ciudad, señalada con el núm. 12, compuesta de planta baja, principal, segundo piso y desvanes; linda por la derecha entrando, con casa en que está instalado el Bar denominado «Tropezón»; por la izquierda, cuerdas de los Silos, y espalda, con casa y corral de Antonio Martín; de unos cuarenta metros de extensión superficial aproximadamente. Tasada pericialmente en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL PESETAS.

Se advierte a los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad, que no han sido presentados, y que los licitadores deberán presentar en la mesa del Juzgado, o en un establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Silva Alcántara.—El Secretario, Andrés Roco.

(96 psts.) 1265

Alcaldías

EL GORDO

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres).

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el 2.º trimestre de 1949, en extracto, son del tenor siguiente:

Ordinaria del día 3 de Abril de 1949

Aprobada la anterior.

Elegir Comprovisario para nombrar Procurador en Cortes.

Correspondencia oficial, acordándose ceder un solar al Colegio de Médicos para casa del Médico de este pueblo y demás servicios sanitarios.

Cuenta de los trámites para la instalación del alumbrado, nombrándose una Comisión, compuesta del Alcalde, don César Carpio, 1.º Teniente de Alcalde, don Miguel García y Secretario, don Cayetano Romero,

para abrir cuenta corriente en Bancos para los fondos que se recauden de los bienes comunales, anticipos reintegrables, subvenciones, donativos o para concertar empréstitos con Entidades Bancarias, hasta el 8 por 100 de interés anual, se fijan los gastos de esta comisión en 150 pesetas a Cáceres, 60 a Navalmoral y 200 a Madrid, por viaje e individuo.

Se acuerda construir un cuartel para la Guardia Civil y que se ponga el Alcalde de acuerdo con los Jefes de éstos, para conforme a la orden de 11 de Marzo último.

Que se contribuya con 25 pesetas para la emisora del Papa.

Ordinaria de 1.º de Mayo

Aprobación de la anterior.

Correspondencia oficial, entera dos.

Aprobar la cuenta del Agente del primer trimestre.

Nombrar Comisionado, con 125 pesetas para quintas, revisiones a Plasencia, al Concejal Marceliano Rodríguez.

Aprobar el extracto de sesiones desde Octubre de 1945 en el día de hoy y que se remita al BOLETIN OFICIAL.

Pagar al Guarda Juan Camacho las 3.015 pesetas que se le deben por subsidios.

Enterados de las gestiones realizadas por la Comisión del alumbrado y que se desplacen a Madrid a gestionar el material para el alumbrado y otros asuntos oficiales.

Y para que conste, en cumplimiento del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, expido la presente visada por señor Alcalde en El Gordo a 2 de Febrero de 1951.—El Secretario, Cayetano Romero.—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres).

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el tercer trimestre de 1949, en extracto, son del tenor siguiente:

Extraordinaria del 10 de Julio

Aprobación de la anterior.

Aprobación de la correspondencia oficial.

Aprobar la cuenta del segundo trimestre del Agente.

Aprobación de la permuta del Veterinario.

Quedar enterados de una instancia que presenta Elías Lozano, reclamando se le pague la renta de la casa de un Maestro.

Cesión de un rincón de la calle que linda con su casa a don Luis García, en 200 pesetas.

Que se instruya el presupuesto extraordinario para el alumbrado y que están concedidos 1.300 kilos de cobre para esto, y que continúen sus gestiones la Comisión, aprobándose los gastos originados por ésta hasta hoy.

Se nombran jurados para la rastrojera a Miguel Fraile y Leandro Guinea.

Extraordinaria del día 6 de Agosto

Aprobar la anterior.

Correspondencia oficial, enterados.

Se acuerda establecer el alumbrado público en este pueblo, aprobándose las gestiones y gastos realizados por la Comisión, autorizando al Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios.

Se nombra Director Técnico de las obras a don Cecilio Delgado del

Forcallo, Ingeniero de la Delegación de Industria de Cáceres.

Ordinaria del 7 de Agosto

Aprobación de la anterior.

Encauzar el arroyo del pilón y que se encargue un Albañil de redactar los planos y presupuesto para ello.

Extraordinaria del 24 de Agosto

Se aprobó la anterior.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para el alumbrado y presupuestos técnicos de labores, memorias y planos, autorizándose al Alcalde y Secretario para autorizar cuantos documentos sean necesarios.

Se establecen los servicios para el presupuesto extraordinario, aprobándose las gestiones de la Comisión.

Fijar las dietas de la Comisión que sean las del grupo 3.º, artículo 6.º del Reglamento de 7 de Julio último.

Aceptar las donaciones oficiales, que se cobre por las partes de las Ventas y Dehesa, 17 pesetas y 100 por las Dehesillas en los años 1950, 1951 y 1952, y si no hay bastante se recargue los pastos de los ganados.

Extraordinaria de 23 de Septiembre

Aprobar la anterior.

Modificar el proyecto de subasta para el alumbrado público y adjudicación de ésta a don Ricardo Zaldívar y Presmanes en 143.982 pesetas.

Y para que conste y en cumplimiento del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se expide la presente visada por el señor Alcalde en El Gordo a 2 de Febrero de 1951.—El Secretario, Cayetano Romero.—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres).

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el cuarto trimestre de 1949, en extracto, son del tenor siguiente:

Extraordinaria del día 8 de Octubre

Aprobó la anterior.

Establecer garantías para el alumbrado público.

Contribuir para la imposición de la gran Cruz de Mérito Agrícola concedida al Director General de Ganadería don Domingo Carbonero Bravo, con 1.000 pesetas.

Nombrar hijo adoptivo a don Luis Carbonero Vázquez, por los buenos servicios prestados por ambos a este pueblo.

Redactar los pliegos de condiciones para los arbitrios municipales para 1950.

Requerir a los industriales por si les conviene celebrar concierto con el Ayuntamiento.

Extraordinaria del 16 de Octubre

Aprobación de la anterior.

Gastos a incluir en el Presupuesto de 1950 y recursos a arbitrar.

Quedar enterados haber fallecido el Médico que fué de este pueblo don Rafael Pazos, terminando este Ayuntamiento de pagar la jubilación al mismo.

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios.

Aprobar la cuenta del tercer trimestre del Agente.

Incluir en Presupuesto 500 pesetas de subvención para el señor cura párroco.

Que se exponga al público por quince días el presupuesto extraordinario del alumbrado.

las Oficinas Provinciales y Locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Avenida de España, número 22, o en sus Agencias, hasta el día 30 de Abril corrientes, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres, 1 de Abril de 1951.—El Delegado Provincial, Leopoldo Marcos Calleja.

1279

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE
COLONIZACION

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para el SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUPOS ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS CON DESTINO AL RIEGO DE LA FINCA «MATON DE LOS INIGOS», sita en el término municipal de Tejada de Tiérta (Cáceres), cuyo presupuesto asciende a trescientas cuarenta mil pesetas (340.000).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Paseo de la Castellana, 31) y en la Delegación del Instituto en Talavera de la Reina (San Miguel, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de seis mil ochocientas pesetas (6.800), deberán presentarse en las mencionadas Oficinas Centrales, antes de las trece horas del día 16 de Abril próximo y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las mismas Oficinas, a las doce horas del día 17 de Abril de 1951.

Madrid, 31 de Marzo de 1951.—EL INGENIERO SUBDIRECTOR DE OBRAS.

(52'50 psts.) 1280

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

EDICTO

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto, se cita y emplaza a un sujeto conocido por «El Cubano», que residió últimamente en Trujillo (Cáceres), y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza de Colón, número 4, Casa de la Moneda, Madrid, a fin de prestar declaración en el expediente número 105 de 1951, instruido por supuesto delito de contrabando monetario, apercibiéndole que caso de no comparecer dentro del plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se fallará el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a 31 de Marzo de 1951.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

1260



Ordinaria del 30 de Octubre
Aprobación de la anterior.
Aprobar expediente de prórroga de primera clase de Eugenio Gómez y Eulalio Bravo, por padres sexagenarios.

Señalar la colada del Pedazo «MATO».
Rescindir el concierto con los industriales de Uso y Consumo.

Destitución del Depositario Alfredo Fraile y entrante de Marceliano Rodríguez.

Extraordinaria de 20 de Noviembre
Aprobar la anterior.

Aprobación del Presupuesto Extraordinario para el alumbrado y que se exponga al público por quince días perificado en 176.188'61 pesetas.

Revisión y aprobación de expediente personal de los funcionarios públicos, reconociéndoselos a cada uno los que justifican con sus hojas de servicios.

Ordinaria del 27 de Noviembre

Aprobar la anterior.

Aprobación del proyecto para 1950 perificado en 198.279'87 pesetas.

Ordinaria del 4 de Diciembre

Aprobación de la anterior.

Solicitar la Encomienda de Alfonso X para el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, don Antonio Rueda Sánchez Malo.

Aprobar proyecto de transferencia de crédito.

Contribuir para la Cruz de los Caídos con 1.000 pesetas y 100 para el Seminario de Avila.

Aprobar ingresos y gastos hasta hoy.

Y para que conste, en cumplimiento del núm. 10 del art. 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se expide la presente visada por el Sr. Alcalde en El Gordo a 2 de Febrero de 1951.—El Secretario, Cayetano Romero.—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres).

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el 1.º trimestre de 1950, en extracto son del tenor siguiente:

Extraordinaria del día 22 de Enero

Aprobación de la anterior.

Fijar el jornal de un bracero para quintas en 15 pesetas.

Aprobó transferencia de crédito importante 9.116'45 pesetas al presupuesto de 1949.

Se nombró médico tallador y testigos para las quintas.

Extraordinaria del 29 de Enero

Aprobación de la anterior.

Enterados de la marcha del alumbrado y aprobación de gastos de la Comisión.

Aumentar el presupuesto de gastos del alumbrado en la forma que reclama el contratista, cuya propuesta está visada por el Ingeniero cuya ampliación importa 16.728 pesetas'86.

Aprobó la cuenta del 4.º trimestre del Agente.

Se aprueba la rectificación del padrón de habitantes de 1949.

Ordinaria del 5 de Febrero

Aprobar la anterior.

Aprobación del presupuesto ordinario de 1949 liquidación.

Y para que conste, en cumplimiento del núm. 10 del art. 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se

expide la presente visada por el señor Alcalde en El Gordo a 21 de Febrero de 1951.—El Secretario, Cayetano Romero.—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres).

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal, durante el 2.º trimestre de 1950, en extracto son del tenor siguiente:

Extraordinaria del 28 de Abril de 1950

Lectura y aprobación de la anterior.

Aprobación provisional de las cuentas municipales del ejercicio de 1949 y de propiedades y derechos del municipio.

Ordinaria del 7 de Mayo

Lectura y aprobación de la anterior.

Rectificación y aprobación de la anterior.

Rectificación del presupuesto municipal ordinario a cuyo efecto es devuelto por la Delegación de Hacienda.

Nombrar comisionado para las revisiones al Concejal don Marceliano Rodríguez, con dos dietas de 75 pesetas cada una.

Aprobar el expediente de prórroga de 1.ª clase del mozo núm. 23 del reemplazo de 1948, Aureliano Sarro, como hijo de sexagenario y pobre.

Extraordinaria del 21 de Mayo

Lectura y aprobación de la anterior.

Se dió cuenta de estar terminada la instalación del alumbrado y entregadas las obras por el contratista señor Zaldívar.

Ampliación del presupuesto extraordinario del alumbrado en pesetas 22.937'89, quedando fijado este presupuesto en 199.126 50 pesetas, aprobándose los ingresos y gastos efectuados con cargo a este presupuesto que asciende a 197.915 pesetas los gastos y 198.222 los ingresos quedando en caja 203 pesetas y en la cuenta corriente del Banco 104 pesetas, quedando en total en caja 307 pesetas.

Que las cantidades anticipadas por don César Carpio, don Miguel García y don Cayetano Romero, se satisfagan con prelación a toda otra, tan pronto haya fondos para ello.

Que se gratifique a Emiliano López Rosado con 2.000 pesetas, por su intervención en la adquisición de materiales para el alumbrado.

Por votación fué nombrado electricista para el cuidado y conservación de las redes y transformadores a Cirilo Bravo Díaz.

Y para que conste, en cumplimiento del núm. 10 del art. 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se expide la presente visada por el señor Alcalde en El Gordo a 2 de Febrero de 1951.—El Secretario, Cayetano Romero.—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres).

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal, durante el tercer trimestre de 1950, en extracto, son del tenor siguiente:

Extraordinaria del día 18 de Julio

Lectura y aprobación de la anterior.

Se aprobó el contrato del suministro de energía eléctrica para el alumbrado «LA VERDEJA», de Valdeverdeja.

Se fijó el sueldo del electricista en 10 pesetas diarias y luz gratis.

Se desestima la instancia de doña María Bayón, sobre aumento de pensión, como viuda del que fué Secretario de este Ayuntamiento, don Manuel Calvo.

Se aprobó la cuenta del Agente, señor Soletó, del segundo trimestre de este año.

Se acordó fijar el sueldo del Secretario de este Ayuntamiento, don Cayetano Romero, en 14.000 pesetas, incrementado con el 10 por 100 por cada uno de los siete quinquenios que tenía consolidados y reconocidos a partir del día 1.º del mes de Julio actual, habilitándose los créditos necesarios para su abono.

Se aprueban los ingresos y gastos ordinarios hasta hoy, incluso los del artículo 18.

Ordinaria del 30 de Julio

Aprobación de la anterior.

Se nombró Comisionado para el ingreso en Caja al Concejal don Marceliano Rodríguez.

Se nombró encargado del reloj público, con la gratificación de 500 pesetas, a Esteban Bravo, a partir de 1.º de Julio de 1949.

Extraordinaria del 15 de Agosto

Lectura y aprobación de la anterior.

Se acuerda construir un pozo para lavadero y abrevadero en el «Charcón», nombrándose una Comisión para ello.

Se acuerdan los recursos para nutrir el presupuesto para 1951 y recargar e imponer el 25 por 100 en industrial y alumbrado.

Que los recibos del alumbrado los cobre el electricista a domicilio, que se corte la luz a todo el que deba más de tres meses, no pudiéndose suministrar fluido, mientras no pague los recibos atrasados que deba y cinco pesetas por el enganche nuevamente.

Ordinaria de 24 de Septiembre

Lectura y aprobación de la anterior.

Cuenta de las gestiones del Alcalde en Cáceres sobre concesión de cantidades para el paro obrero.

Se aprobaron los gastos realizados en la construcción del pozo del Charcón, en 7.725 pesetas, que se reparta a los ganaderos en el segundo semestre 6.725 y se pongan del Ayuntamiento 1.323'60.

Que se instruya el expediente para la creación y construcción de dos escuelas, una para niños y otra para niñas y otra de párvulos, y si no se puede adaptar el edificio donde están las otras dos, que se construyan nuevos edificios, con casas para maestros, casas para los funcionarios y 40 casas baratas para obreros.

Se aprobó el contrato del alumbrado con «La Verdeja», excepto el párrafo segundo de la condición tercera, sobre potencia y transformador y que en cuanto se pueda se cumpla la condición novena.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1951, perificado en 259.845'20 pesetas.

Se acordó municipalizar el servicio del alumbrado y que se abra información pública por treinta días, nombrándose la Comisión para redactar la memoria correspondiente.

Se aprobó propuesta de transferencia de crédito y suplemento a los presupuestos ordinario y extraordinario.

Y para que conste, en cumplimiento del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se expide la presente visada por el señor Alcalde en El Gordo a 2 de Febrero de 1951.—El Secretario, Cayetano Romero.—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres).

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal, durante el cuarto trimestre de 1950, en extracto, son del tenor siguiente:

Ordinaria del 29 de Octubre

Lectura y aprobación de la anterior.

Se acuerda echar las partes de las Dehesillas del 6 de Noviembre en adelante, cobrándose a 100 pesetas por parte.

Se desestima una instancia de don Luis Carbonero, solicitando el traspaso del alumbrado de este pueblo, por estar municipalizado por el Ayuntamiento.

Se acuerda subastar los pastos de la Dehesa el 5 de Noviembre, las Eras y Pradillo del Pílon, por la cantidad presupuestada que los arbirrios de bebidas, carnes, reconocimientos sanitarios y uso voluntario de pesas y medidas, se subasten el día que designe el señor Alcalde, aprobándose los pliegos de condiciones de estos arbitrios.

Se aprobaron las transferencias de crédito y suplemento de crédito de los presupuestos municipales ordinario y extraordinario.

Se acuerda felicitar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, al cumplir el cuarto aniversario de su mandato en la provincia.

Se acuerda señalar la entrada del «Pedazo Mato».

Ordinaria del 26 de Noviembre

Lectura y aprobación de la anterior.

Se fija el 15 por 100 de recargo en industrial para 1951 y en las demás contribuciones los legales.

Y para que conste, en cumplimiento del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se expide la presente, visada por el señor Alcalde en El Gordo a 2 de Febrero de 1951.—El Secretario, Cayetano Romero.—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

1259

CEDILLO

Don Gonzalo Nevado Loro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento que me honro presidir, el padrón municipal de habitantes formado por Secretaría, con relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público por término de quince días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del reglamento sobre Población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre inclusiones o exclusiones indebidas.

Cedillo a 31 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Gonzalo Nevado.

1269